

CONTRATO No. 042-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y COOPERATIVA DE HOSPITALES Y ORGANISMO DE SALUD COHOSAN.

CONTRATO No: 042-2012
CLASE DE CONTRATO: **Orden de Compra**
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: **JESUS ALFONSO SUAREZ**
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA: **COOPERATIVA DE HOSPITALES Y ORGANISMOS DE SALUD COHOSAN**
NIT: 804.009.200-4
REPRESENTANTE LEGAL: **MARÍA PATRICIA GÓMEZ RUEDA**
C. C.: 37.885.282 de San Gil
OBJETO: Compra de películas radiográficas, líquidos revelador y fijador para la sección de rayos-x del Sanatorio de Contratación E.S.E. para un periodo aproximado de cuatro (04) meses.
VALOR: **UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$1.309.301.00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) días hábiles a partir de la fecha de la presente orden de compra.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **COOPERATIVA DE HOSPITALES Y ORGANISMOS DE SALUD DE SANTANDER COHOSAN**, con Nit. 804.009-200-4, representada legalmente por **MARIA PATRICIA GOMEZ RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.885.282 de San Gil, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto por el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: : 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el CDP N°.073, del 02 de Febrero de 2012, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de bienes materiales y suministros – Materiales de Rayos X, del presupuesto de la vigencia 2012; 2). Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Auxiliar administrativo, Grado 11, encargado de Rayos X de la entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 3). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se registrará por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4) Que mediante Acta del comité de compras número 005 de febrero 07 de 2012, éste seleccionó la oferta presentada por COHOSAN con Nit. 804.009-200-4, para que venda los materiales descritos en el objeto del presente**

CONTRATO No. 042-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y COOPERATIVA DE HOSPITALES Y ORGANISMO DE SALUD COHOSAN.

contrato, de conformidad a los criterios de evaluación determinados para este proceso. Teniendo en cuenta lo anterior el Gerente adjudicó la contratación, según Resolución 0128 de febrero 07 de 2012; de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la "Compra de películas radiográficas, líquidos revelador y fijador para la sección de rayos-x del Sanatorio de Contratación E.S.E. para un periodo aproximado de cuatro (04) meses.", en las cantidades, presentación, marcas y precios relacionados a continuación:

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	MARCA	VR. UNIT.	VR.TOTAL
1	Caja	Películas radiográficas de 8x10 X100 U.	KODAK	90.376,00	90.376,00
2	Caja	Películas radiográficas de 10x12 X 100 U.	KODAK	135.563,00	271.126,00
1	Caja	Películas radiográficas de 14x14 X 100 U.	KODAK	214.428,00	214.428,00
1	Caja	Películas radiográficas de 14x17 X 100 U.	KODAK	268.712,00	268.712,00
3	Caja	Revelador Automático con sus respectivas partes, caja x 2 galones	KODAK	128.644,00	385.932,00
1	Caja	Fijador Automático con sus respectivas partes, Caja x 2 Galones	KODAK	78.727,00	78.727,00
TOTAL					\$1.309.301,00

Lo anterior de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el proveedor, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$1.309.301.00) M/CTE.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de los productos a suministrar, y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se haga entrega del objeto del presente contrato, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del Contrato, soporte de pago de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución de seis (06) días hábiles a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la Auxiliar administrativo, Grado 23, encargada de la oficina de adquisiciones, suministros e inventarios y el Auxiliar Administrativo, Grado 11, encargado de Rayos X del Sanatorio de Contratación E.S.E; quienes tendrán las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando la calidad, cantidad, presentación, marcas, especificaciones y valores de los productos entregados a la ESE; **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA.** a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Cumplir con la cantidad y calidad de los medicamentos Solicitados; c.) Suministrar los productos con fecha de vencimiento superior a dos (2) años; d.) Hacer entrega en el Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No. 2-72,

CONTRATO No. 042-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y COOPERATIVA DE HOSPITALES Y ORGANISMO DE SALUD COHOSAN.

en forma total y no en entregas parciales; e.) Acatar las instrucciones impartidas por los supervisores; f.) Permitir a los supervisores, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE.** a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2012, rubro 2010 Adquisición de bienes materiales y suministros – Materiales de Rayos X, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 073 de febrero 02 de 2012, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y el registro presupuestal.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en Contratación Santander a los siete (07) días del mes de Febrero del año dos mil doce (2012).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,


JESÚS ALFONSO SUÁREZ
Contratante

MARIA PATRICIA GOMEZ RUEDA
Representante Legal

Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico int.	
---------	--	--